



RESOLUCION, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECTORA TERRITORIAL DE BIZKAIA, DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO, DE ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO, QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS SANITARIOS DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS POR IMAGEN MEDIANTE RM Y TAC PARA EL AREA DE SALUD DE BIZKAIA EXP 42 2009

Visto y examinado el expediente administrativo incoado al efecto,

HECHOS

- 1.- Con fecha 15 de septiembre de 2009 se dictó acuerdo de inicio del expediente.
- 2.- El 24 de septiembre de 2009 se aprueba el expediente mediante el procedimiento negociado, y el gasto derivado del mismo estimado en 591.615.- euros.
- 3.- El 7 de octubre de 2009 se analiza la documentación presentada por las empresas participantes y el 15 de octubre emite informe el servicio promotor
- 4.- El 21 de octubre de 2009 la Oficina de Control Económico emite el correspondiente informe preceptivo.
- 5.- El 22 de octubre de 2009 se adjudica provisionalmente el contrato.
- 6.- En el periodo comprendido entre el 28 de octubre y el 11 de noviembre de 2009 las entidades adjudicatarias presentan las garantías definitivas, así como las pólizas de los contratos de seguro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 135.4 in fine de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Los artículos 137 y 138 de la citada Ley.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 15 del Decreto 579/2009, de 3 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo,

RESUELVO

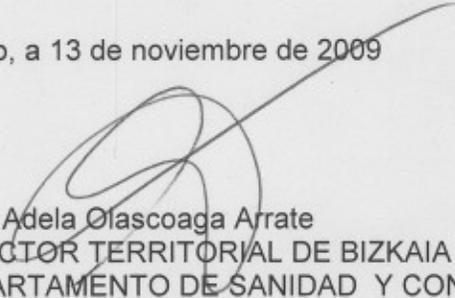
- 1.- Adjudicar definitivamente la realización del contrato 42/2009, que tiene por objeto los servicios sanitarios de diagnóstico por imagen mediante RM y TAC, para el área de salud de Bizkaia, en los términos establecidos en la Resolución de adjudicación provisional, de fecha 22 de octubre de 2009, a excepción de la fecha de inicio de ejecución del contrato que será el 16 de noviembre de 2009.



2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados. La misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en Alzada ante el Viceconsejero de Sanidad. El Recurso de Alzada podrá interponerse ante el citado Viceconsejero o la Directora Territorial de Bizkaia, del Departamento de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

Así mismo, deberá realizarse el trámite de publicidad correspondiente.

Bilbao, a 13 de noviembre de 2009



Fdo.: Adela Ojascoaga Arrate
DIRECTOR TERRITORIAL DE BIZKAIA
DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO